



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104

San Isidro, 16 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorandum N° 210-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, siendo esta obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, el señor FLORENCIO CALDERON TOLEDO, obrero de la Municipalidad de San Isidro sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumplió setenta (70) años de edad, el 23 de febrero de 2017, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero de 2017, la extinción del vínculo laboral con el mencionado servidor, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años para la jubilación obligatoria;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0136 -2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

101

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por jubilación, con eficacia anticipada desde el 24 de febrero de 2017, la relación laboral entre el servidor obrero, señor **FLORENCIO CALDERON TOLEDO**, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al señor **FLORENCIO CALDERON TOLEDO**, a fin que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

